

Decreto N° 2887 que nombra a los señores Lic. Narciso Conde Pausas y Arsenio Velázquez Gobernadores Civiles de las Provincias de Trujillo Valdez y Samaná, respectivamente.— G. C. N° 6312, del 18 de Agosto de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2887.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Narciso Conde Pausas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez.

Art. 2.— El señor Arnesio Velazquez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2889 que concede carta de naturalización a la señorita Ruth Ranschoff y Baake.— G. O. N° 6314, del 22 de Agosto de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2889.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señorita Ruth Ranschoff y Baake, mayor de edad, de estado soltera, empleada pública, domiciliada y residente en Jimaní, Provincia del Bahoruco, de nacionalidad alemana, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo 1º inciso a) de la Ley N° 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que la peticionaria ha cumplido con el requisito relativo a la fijación de domicilio en la República, al tenor del Decreto N° 1166 expedido en fecha 11 de Agosto de 1941, y que han transcurrido los tres años que la ley requiere después de la fijación de dicho domicilio.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que

un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización a la señorita Ruth Ransohoff Baake, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia del Bahoruco, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2890 que nombra al señor Horacio J. Ornes Coiscou Segundo Secretario de Legación.— G. O. Nº 6321, del 5 de Septiembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2890.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Horacio J. Ornes Coiscou queda nombrado Segundo Secretario de Legación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2891 que nombra al señor Darío Suro García Godoy Agregado de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos.—

G. O. Nº 6321, del 5 de Septiembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2891.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Darío Suro García-Godoy queda nombrado Agre-